

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Vista la necesidad de climatización del agua de las piscinas cubiertas de Kabiezes kirolungune-centro deportivo, se decide colocar una instalación solar a tal fin. Dado que el IMD no cuenta con los medios adecuados para realizarlo se decide la tramitación de un expediente de contratación a tal efecto.

El presente contrato se clasifica como contrato de obras.

Al expediente se ha incorporado el Pliego de cláusulas Jurídico administrativas, informado favorablemente por el Secretario Delegado del IMD y el Interventor, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 2ª, 7 segundo párrafo de la LCSP, y el Pliego de condiciones técnicas así como el Proyecto técnico de dicha instalación suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Borja Bilbao y aprobado por Resolución del Presidente del IMD de Santurtzi el día 1 de octubre de 2008 y el acta de replanteo.

Tramitación: El expediente se tramitará mediante procedimiento negociado por razón de la cuantía, al ser su valor estimado inferior a 1.000.000 € (art. 155.d de la LCSP). Además, al no superar dicho valor los 200.000 €, no es necesario publicar la convocatoria en el perfil de contratante (artículos 153 y 161).

Aspectos destacables del Pliego de cláusulas administrativas:

1. **OBJETO DEL CONTRATO Y SU CODIFICACIÓN:** *Instalación solar para el Centro deportivo de Kabiezes según las condiciones técnicas establecidas en el Proyecto aprobado por este Organismo autónomo y en el Pliego de condiciones técnicas.
CPV 09332 Instalación solar.*
2. **EXISTENCIA DE LOTES:** *No.*
3. **FORMA DE ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE:** *<http://www.imd-santurtzi.es/cas/pagcontra.htm>.*
4. **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** *Presidente del IMD.*
5. **NÚMERO DE EXPEDIENTE:** *OBR 03/09*
6. **PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO:**
*132.264,93 €
I.V.A:21.162,39 €
Total:153.427,32 €*
7. **ANUALIDADES:** *2009.*
8. **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** *2009/12-4522-622.01 Inversiones en campos de fútbol. Centro deportivo de Kabiezes.*
9. **PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** *3 meses.*
10. **PLAZOS PARCIALES:** *No procede.*
11. **PERIODICIDAD DE LAS CERTIFICACIONES:** *Al finalizar la obra.*
12. **REVISIÓN DE PRECIOS:** *No procede.*
13. **LUGAR DONDE SE PUEDE EXAMINAR EL PROYECTO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS:** *El Proyecto técnico en Copistería Copy Lofer.*

Calle Santa Eulalia 17 (94 4838981) y el Pliego de cláusulas administrativas y el de condiciones técnicas en el Perfil del contratante del IMD de Santurtzi.

14. IDENTIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRA: CEI Consultores Energéticos independientes S.L que designa al Técnico Borja Bilbao Sacristán.

15. SUPUESTO QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO: Artículo 155.d. de la LCSP.

16. GARANTÍA PROVISIONAL: No.

17. GARANTÍA DEFINITIVA: El 5 por 100 del importe de adjudicación I.V.A. excluido.

18. GARANTÍA COMPLEMENTARIA: No se establece.

19. CLASIFICACIÓN: No se exige

20. PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN: El establecido por el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, el nombre o perfil empresarial, y acreditando las condiciones de solvencia profesional o técnica y habilitación de los subcontratistas.

21. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN: Mínimo 3 ofertas.

22. PLAZO DE GARANTIA: Un año.

23. TRAMITACIÓN URGENTE: No.

24. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración del IMD de Santurtzi, Polideportivo El Puerto, Paseo Reina Victoria s/n, 48.980 Santurtzi.

25. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

A) CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

• **Mejoras sobre el proyecto:** Hasta **37** puntos repartidos en los siguientes puntos:

- Soportes en acero inoxidable: Hasta **7** puntos
- Incorporación de sistema de disipación del calor excedente durante los periodos de baja utilización de la instalación: Hasta **4** puntos.
- Instalación de precalentamiento del agua fría destinada al A.C.S.: Hasta **15** puntos.
- Integración en el sistema de control actual: Hasta **6** puntos.
- Mantenimiento y asistencia técnica durante al menos 3 años: Hasta **3** puntos
- Mejora de calidad de los materiales: Se valorará la relación de materiales a emplear en su ejecución, sus características técnicas, así como la calidad de las marcas y componentes. La empresa podrá proponer la instalación de primeras marcas y colectores de alto rendimiento y con la homologación CE: Hasta **2** puntos.

B) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (sobre C)

- Precio: hasta 60 puntos.

Para el cálculo de la puntuación que se otorga al precio se utilizará la fórmula que habitualmente aplica esta Administración, consistente en atribuir la máxima puntuación a la hipotética mejor proposición económica. Tomando como base dicha proposición, se deduce porcentualmente la puntuación de los precios ofertados.

Para calcular la hipotética mejor oferta económica se sigue el siguiente proceso: Se calcula la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas presentadas. A este tanto por ciento de baja se le suman 10 puntos y al hipotético precio resultante se le suma 1 euro.

-Plazo de garantía de la instalación (mínimo un año de la instalación y 5 años en los colectores solares): Hasta 3 puntos, divididos en 2 puntos por la garantía de la instalación y 1 punto por la garantía de los colectores.

Se otorgará la máxima puntuación a la proposición que oferte el mayor plazo de garantía. La valoración de las restantes ofertas se deducirán de forma proporcional siempre que sean superiores al mínimo exigido.

26. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA: Ver Pliego.

27. SOLVENCIA TÉCNICA:

-1. Se acreditará ser Instalador autorizado por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

-2. Se presentará una relación de un mínimo de 1 obra ejecutada de instalaciones de energía solar térmica: instalaciones realizadas, metros cuadrados instalados y localización de las mismas.

-3. Declaración indicando los medio humanos, técnicos y materiales con que cuenta la empresa para la redacción, dirección y realización de los trabajos objeto del contrato.

28. SOBRE "B": El ofertante realizará una descripción de la instalación que comprenderá, entre otros, un resumen de las características de la misma que permitan su valoración conforme a los criterios definidos en el punto 25 a) de la Carátula del Pliego. Dicha descripción comprenderá, al menos lo siguiente:

- Número de paneles solares térmicos, su marca, potencia y demás datos que describan las ventajas del sistema de captación ofertado.
- Descripción del soporte a instalar para anclaje de los paneles.
- Características técnicas de los intercambiadores y su potencia.
- Condiciones generales de la instalación y otras circunstancias que se consideren interesantes.

29. CARÁCTER DESPROPORCIONADO O ANORMAL DE LAS OFERTAS: Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

30. ASPECTOS NEGOCIABLES: Todos los incluidos en el sobre B.

31. RESPONSABLE DEL CONTRATO: El Jefe de instalaciones del IMD de Santurtzi.

32. OBSERVACIONES:

El adjudicatario tendrá un seguro de responsabilidad civil como mínimo de 300.000 Euros.

En el sobre C se incluirán el precio y el plazo de garantía (que no deben especificarse en el B)

Será obligatorio la realización de los ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra previstos en el Proyecto, en el Pliego de condiciones técnicas y en la normativa aplicable de cualquier índole, así como aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, pero que la Dirección Facultativa o el Responsable del Contrato estimen pertinentes, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material de la obra vigente en cada momento considerándose incluidos en los gastos generales.

Competencia para contratar

Corresponde al Presidente del IMD la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de conformidad con la D.A. 2ª, 1 de la LCSP y el artículo 10 j) de los Estatutos del IMD.

Por todo lo expuesto anteriormente y visto el informe de consignación presupuestaria de fecha 2 de noviembre de 2009, en la partida del presupuesto de gastos en vigor 2009/12-4522-622.01 Inversiones en campos de fútbol. Centro deportivo de Kabiezes.

DISPONGO

Primero. .- Aprobar el inicio de expediente y el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas, por el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación que tiene por objeto la instalación solar para el Centro deportivo de Kabiezes cuyo presupuesto máximo asciende a 153.427, 32 Euros IVA incluido.

Segundo. Invitar a la licitación a un mínimo de tres empresas, dándoles un plazo de presentación que finalizará el día 19 de noviembre de 2009 a las 14 horas.

Tercero. Dar traslado del acuerdo a la Administración del IMD

Santurtzi, a 2 de noviembre de 2009

EI PRESIDENTE DEL IMD

Manuel Angel Seoane Ares

Ante mi

EI SECRETARIO-DELEGADO

Fernando García Pañeda